

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 977
RAC. No. 765204003007- 2021- 00382- 00.
PERTENENCIA - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto once (11) de dos mil veintidós

(2022).-

Mediante Auto Interlocutorio No. 065 de febrero 01 de esta anualidad, el despacho, **INADMITIO** la presente demanda **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrándose más que vencido el término legal para que la parte actora subsanará debidamente la demanda, sin haberlo hecho.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, lo que se indicará en la parte resolutive del presente auto, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, propuesta por el señor **WILSON ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ**, en contra de los señores **NELGIDA ARIAS LOPEZ, ARGEMIRO LOPEZ VILLEGAS, GERARDO LOPEZ VILLEGAS, GILBERTO LOPEZ VILLEGAS, JOSEFINA LOPEZ VILLEGAS, MARIA RAQUEL LOPEZ VILLEGAS, RODRIGO LOPEZ VILLEGAS, ALEJANDRO VIDAL LOPEZ, MELIDA VIDAL LOPEZ, JOSE ELIECER VIDAL LOPEZ, LUIS ENRIQUE VIDAL LOPEZ, WILSON ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.**

SEGUNDO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1c19339990313020fd50988d0005dc5a27fab165d049016e0b7b777ecbece81

Documento generado en 11/08/2022 10:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No. 088 de NOV. 2022

de interior

12 AGO 2022

la Secretaria